



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 061-2018-MPP/A  
Paita, 2 de febrero de 2018

Visto: El Requerimiento N° 002-2018-MPP-GDS/SGPV de fecha 18 de enero de 2018 sobre asignación presupuestal para celebración de aniversarios de los Asentamientos Humanos, Pueblos Jóvenes y Urbanizaciones Populares de los meses de enero y febrero 2018; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el documento del visto el Lic. Adm. César Minga Herna, Encargado de la Subgerencia de Participación Vecinal, solicita a Gerencia Municipal se le asigne presupuesto para la celebración de los aniversarios de los Asentamientos Humanos, Pueblos Jóvenes y Urbanizaciones Populares de los meses de enero y febrero 2018 por la suma de S/ 2 500 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles) por cada mes.

Que, previo informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre disponibilidad presupuestal, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorando N° 170-2018-MPP/GAF de fecha 1 de febrero de 2018 solicita certificación presupuestal por S/ 2 500,00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), y en mérito a ello la Subgerencia de Presupuesto con fecha 1 de febrero de 2018, emite la Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000108 por el citado monto.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 se modifica el artículo 40 de la *Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 por el siguiente texto: "Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores (...)"*

Por las consideraciones expuestas y al amparo de los artículos 43° y 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Procedente lo solicitado por el Lic. Adm. César Minga Herna, Encargado de la Subgerencia de Participación Vecinal, en consecuencia, se autoriza a la Gerencia de Administración y Finanzas le gire S/ 2 500,00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles) por encargo para cubrir los gastos que se ocasionaron por la celebración de los aniversarios de los Asentamientos Humanos, Pueblos Jóvenes y Urbanizaciones Populares del mes de enero 2018, con cargo a rendir cuentas debidamente documentadas dentro de tres días hábiles de finalizadas las actividades materia de encargo, afectando al Rubro 09, partida 2.3.2.7.11.99, meta 030.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al Lic. Adm. César Minga Herna, Alcaldía, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Francisco Javier Kumiche Ruiz  
ENCARGADO DE ALCALDIA